

EJECUTIVO 2021-00314-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Bucaramanga, **23 AGO 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **23 AGO 2021**

En el presente proceso obra memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante Dra. Lina Rocío Gutiérrez Torres, a través del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, como quiera que el Representante Legal de la entidad demandada Ingeniería y Desarrollos Integrales Metalmecánicos de Colombia S.A.S., canceló el total de la obligación.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, y como quiera que dentro del presente proceso no existe embargo de remanente se procederá a decretar la terminación del presente proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

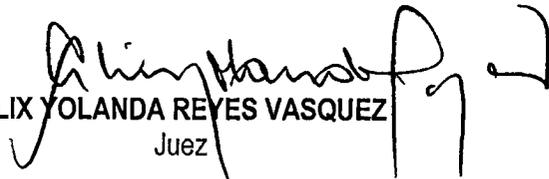
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo, de mínima cuantía promovido por la Sociedad CYRGO S.A.S., quien actúa a través de apoderada judicial en contra de la entidad demandada Ingeniería y Desarrollos Integrales Metalmecánicos de Colombia S.A.S., por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°. <u>068</u> hoy,</p> <p><b>24 AGO 2021</b></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--